



SESION ORDINARIA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Presidente:

D. Ramón Muruzábal del Castillo L.B.

Asistentes:

D. Fco Javier Arizcuren Zaratiegui LB

D. Fermín Abaurrea San Juan L.B.

D^a. Eva María García Zabalza L.B.

D. Sergio Urdín Beriain H.E.

D. Javier M^a Murillo Simon H.E.

D. José Benito Areta Iriarte U.P.N.

En el Distrito Municipal de Leoz/Leotz, en el salón de sesiones en la Casa Consistorial del Ayuntamiento en Iracheta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día 26 de septiembre de 2014, se reúnen los Concejales expresados al margen al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Leoz, de conformidad con lo establecido en el art. 77 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

En la Sesión se hayan presentes todos los señores concejales que componen el pleno.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, acto seguido se paso al estudio de los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

ASUNTOS

1. Aprobación actas de las sesiones anteriores

Propone el Sr. Alcalde la aprobación del acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2014. No habiendo ninguna observación a la misma, sea aprueba por asentimiento el acta de la sesión del día 30 de abril de 2014.

Propone el Sr. Alcalde la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2014.

Toma la palabra el Sr. Murillo para comunicar al pleno que este Acta su grupo no la va a aprobar por considerarla escasa en su contenido en relación a lo que acaeció en dicho pleno.

No habiendo más intervenciones se somete a consideración del pleno la aprobación del acta extraordinaria de la sesión celebrada el día 13 de agosto de 2014 la cual queda aprobada por cinco votos favorables y dos en contra de su aprobación.

2. Aprobación obra para solicitud de subvención al SNE (2014/2015).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer al pleno la aprobación de la obra de "Limpieza de Puntos estratégicos de los ríos y mantenimiento, limpieza y acondicionamiento de los pueblos del municipio" para su inclusión en el expediente de solicitud de subvención al SNE para contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

No habiendo objeciones a la aprobación de esta propuesta la misma queda aprobada por unanimidad. En consecuencia,

Vista Resolución 233/2012 de la directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo y sus posteriores modificaciones, en el mes de octubre hay que presentar ante el Gobierno de Navarra los servicios y trabajos que pretende realizar este Ayuntamiento con las ayudas establecidas por el Servicio Navarro de Empleo.

Al objeto de presentar la solicitud de subvención al Servicio Navarro Empleo para la contratación por parte del Ayuntamiento de Leoz/Leotz de personas desempleadas para la realización de obras de interés general o social,

SE ACUERDA por Unanimidad

1.- La aprobación de la obra de "Limpieza de Puntos estratégicos de los ríos y mantenimiento, limpieza y acondicionamiento de los pueblos del municipio" para su inclusión en el expediente de solicitud de subvención al SNE para contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

3. Aprobación inicial Modificación presupuestaria 2/2014.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a siguiente propuesta de acuerdo de Aprobación Inicial de modificación presupuestaria nº 2:

Visto el informe elaborado por el Secretario-Interventor en relación con la Modificación Presupuestaria nº 2/2014 del Presupuesto General para el ejercicio 2014 y relativa a un suplemento de crédito necesario para responder a gastos ya comprometidos de las correspondientes partidas presupuestarias que seguidamente se detallan,

Considerando lo dispuesto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la citada Ley Foral,

Considerando lo establecido en la Sección Tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, y, específicamente, en la Base nº 9,

A la vista de la propuesta de Alcaldía de aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de referencia,

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público,

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria

Modificación N°2/14:

GASTOS: SUPLEMENTO DE CREDITO

Partida	Concepto	Importe
1 121 22603	Servicios Jurídicos y Asesoría Legal	15.000,00
	TOTAL GASTOS	15.000,00 €

FINANCIACIÓN

Partida	Concepto	Importe
1 870	Remanente tesorería para gastos generales	15.000,00
	TOTAL INGRESOS	15.000,00 €

2.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento y apertura del correspondiente periodo de alegaciones por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de dicha publicación.

No Habiendo intervenciones se somete a consideración del pleno la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 2 mediante votación ordinaria con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5

Votos en contra: 2

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por Mayoría Absoluta de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Leoz/Leotz correspondiente al año 2014 arriba mencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

2.º La modificación presupuestaria aprobada por el Pleno se expondrá al público en la secretaría del Ayuntamiento por un período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo.

3.º Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria. Si no se hubiesen formulado reclamaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el período de información pública señalado en el acuerdo anterior.

4. Declaración en defensa del euskera:

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Fermín Abaurrea San Juan y lee el documento de Declaración en defensa del euskera que se transcribe:

“NAFARROAKO GOBERNUAK DUEN POLITIKA LINGUISTIKOAK EZ DITU HIZKUNTZA ESKUBIDEAK INONDIK INORA BERMATZEN.

La llamada “Ley del Vascuence” del Gobierno de Navarra no garantiza de ninguna de las maneras los derechos lingüísticos.

UDALA ZERBITZU PUBLIKOA DENEZ GERO, EUSKARARI DAGOKIONEZ, GUTXIENEOAK BETE DAITEZEN BERMATZEARI BERE ZEREGINEN ARTEAN EKIN BEHAR LIOKE; IZAN ERE, UDALAREN ETA HERRITARREN GOGO GARBI HORRETAZ GAIN, AIPATU BEHAR DA ESPAINIAKO KONSTITUZIOAK BERAK ESTATUAN DAUDEN HIZKUNTZAK ERRESPETATU ETA BABESTEKO ZEREGINA BOTERE PUBLIKOEN ESKU UZTEN DUELA, GIZATEAREN KULTUR ONDAREAREN ADIERAZLEAK BAITIRA.

El Ayuntamiento, desde el momento en el que es un servicio público debería adoptar entre sus labores el garantizar que se cumplan unos mínimos en lo que respecta al uso del euskera; de hecho, además de la inequívoca voluntad por nuestra parte y de la vecindad debe señalarse que la propia Constitución española encomienda a los poderes públicos el especial respeto y protección del patrimonio cultural que suponen las lenguas existentes en el estado español.

LABURBILDUZ, AURKEZTEN DEN DOKUMENTU HONEK ONDORENGO HELBURUAK DITU:

1._HERRITARREK ERABILI NAHI DUTEN HIZKUNTZAREN PRESENTZIA ERDIESTE, AHAL DEN NEURRIAN NORMALIZATUA EGON DADIN.

2._EUSKARA SUSTATZEKO NEURRIAK JORRATZEA.

Resumiendo, el documento que vamos a presentar tiene como objetivos:

Procurar la presencia de la lengua que decidan utilizar los y las vecinas del valle, a fin de que en la medida de lo posible, esté normalizada.

Trabajar en las medidas de fomento del euskera.

HORTAZ, GOGOETA HAUEK PAPER BUSTIAN GERA EZ DAITEZEN ETA HEMENDIK AURRERA BURUTUKO DIREN NEURRIEN EUSKARRIA IZAN DADIN, LEOTZ BIZIRIK-EK “UDALEKO EUSKARAREKIKO ASMO-DEKLARAZIOA” DEN HAU IDAZTEA ERABAKI DU.

Así pues, para que estas reflexiones no se queden en papel mojado y sirva de soporte de las medidas que se desarrollen de aquí en adelante, Leotz Bizirik ha decidido redactar esta declaración de intenciones del Ayuntamiento para con el euskera.

Para el Ayuntamiento de Leoz el euskera es una de las dos lenguas propias del municipio, así pues, en este documento quiere hacer suya la actitud positiva de una parte significativa de la población en lo que respecta al fomento del euskera y su normalización.

Indicadores de esta actitud son, entre otros, la matriculación infantil en modelo D, las iniciativas populares que se llevan a cabo a objeto de fomentar el uso del euskera o bien el interés mostrado por actividades municipales bilingües.

Todas estas reflejan la voluntad positiva que tiene la sociedad en favor del euskera y, en consecuencia, podemos pensar que con el transcurso de los años será cada vez más bilingüe. Así como en la actualidad esa parte de la sociedad quiere disfrutar de su idioma con dignidad, las generaciones venideras querrán hacer lo propio.

Así pues, para que estas reflexiones no se queden en papel mojado y sirva de soporte de las medidas que se desarrollen de aquí en adelante, el Ayuntamiento se acoge a esta declaración de intenciones para con el euskera.

DECLARACIÓN MUNICIPAL PARA CON EL EUSKERA.

1. La UNESCO en su Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (París 2001), luego refrendada por la ONU, reconoce que cualquier lengua es una riqueza cultural de primer grado para toda la Humanidad. Su defensa y apoyo es una obligación colectiva para promover la diversidad cultural así como para garantizar la paz y el respeto entre todos los pueblos del planeta. El Vascoence o Euskera, por tanto, es un tesoro lingüístico y cultural, una de las joyas lingüísticas del mundo que ha sobrevivido como sistema de comunicación entre sus hablantes a lo largo de 7000 años de antigüedad, la única lengua preindoeuropea superviviente en Europa occidental, y por lo tanto, una de las raíces culturales del continente.

2. Son varias las reseñas históricas en las que se denomina al euskera como lengua de los navarros, siendo tal vez una de las más conocidas es la del rey Sancho el Sabio. Por otra parte, consta que el euskera ha estado presente en la Valdorba hasta el siglo XIX, tal y como lo explican numerosos testimonios de habitantes de la zona.

3. Hoy en día también es un rasgo de nuestra sociedad, de hecho, en el habla residual, en la toponimia y en la antroponimia valdorbesa podemos encontrar multitud de palabras que nos vienen de herencia del euskera (gardatxo, sarde, arrapo, astigarro, zirikear, Iturriotz, Iturrixikin, Casa Bizkor...). La lengua es indicio de las vivencias de esa sociedad, por lo tanto un factor de peso en el carácter de la misma. Además de esto, de los

26 estudiantes que hay en Leoz, 16 tienen la capacidad de expresarse y estudiar en euskera, sobre todo gracias al trabajo de recuperación que han fomentado tanto desde instituciones públicas como desde iniciativas populares y privadas en los últimos 40 años.

4.- Sea cual sea el grado de conocimiento que se tenga de la lengua, el euskera es patrimonio cultural de todos los vecinos y vecinas de la Valdorba y defender el patrimonio común es compromiso de toda la población, encabezada por su Ayuntamiento.

5. Desde el momento que es un patrimonio comunal, nadie puede apropiarse de la misma, ni utilizarla con otros fines que no sea la comunicación y la transmisión cultural. Y por la misma razón, todos los valdorbases y valdorbesas tienen el mismo derecho a usarla, a estudiarla, a protegerla y a difundirla en igualdad con respecto al resto de lenguas de su entorno.

6. El Ayuntamiento de Leoz quiere animar a que toda la población interioricemos el euskera en nuestro día a día con naturalidad; asimismo, tenemos la convicción de que el camino hacia la normalización necesariamente debe ser un trabajo conjunto entre pueblo y ayuntamiento, por lo tanto, invita también al conjunto de la población a la creación de una Comisión de Euskera para poder empezar a poner en práctica diversas actividades que conlleven el fomento del euskera, contribuyendo así a su conservación, reforzando nuestras señas de identidad y avanzando en un plurilingüismo que sólo puede acarrear beneficios.

7. Este Ayuntamiento se compromete a utilizarlo de la forma más digna y equitativa posible en sus apariciones públicas: Tanto en entrevistas y actos protocolarios como en cualquier manifestación en papel (cartelería, publicidad, etc.)

8. La Valdorba vive, se comunica y se representa también en las entidades de todo tipo que forman nuestro rico tejido social: concejos, alojamientos turísticos, oferta gastronómica, museos, asociaciones culturales, sociedades, biblioteca, conjuntos musicales, comercios... A todos ellos, sean del tipo que sean, les invitamos a incorporar el euskera, en la medida de lo posible, en sus convocatorias y manifestaciones públicas, solicitando, si fuera preciso asesoramiento a este Ayuntamiento.

9. Igualmente, este Ayuntamiento velará por el fiel cumplimiento de esta Declaración, para que toda la población se sienta identificada con las lenguas de la Valdorba. Además, el Ayuntamiento realizará periódicamente estudios a fin de conocer mejor la realidad sociolingüística de nuestro entorno.

10. Y por último, recomendamos a todo el vecindario conocer esta joya milenaria que nos legaron nuestras y nuestros antepasados así como a utilizarla, protegerla y difundirla, al fin y al cabo, es nuestra responsabilidad hacérsela llegar a las generaciones venideras.

Leotz-ko Udalarentzat, euskara udalerriko bi hizkuntzetako bat da eta dokumentu honetan, euskara sustapen eta normalizazioari dagokionez, biztanleriaren zati esanguratsu batek duen aldeko jarrera berea egin nahi du.

Jarrera honen adierazle batzuk, besteak beste, dira: haurren matrikulazioak euskaraz, hizkuntza hau bultzatzearen burutzen diren hainbat herri ekimen edota udal jarduerak elebidunak izan daitezen eskaerak.

Hauek guztiek, gizarteak euskararen alde duen borondate baikorra islatzen dute, ondorioz, pentsa dezakegu gure herrietan gero eta herritar gehiago elebidun izango direla. Biztanleriaren zati horrek bere hizkuntzaz gozatu nahi duen bezala aipatutako herritar berriek ere berezkoa nahi izango dute.

Hortaz, gogoeta hauek paper bustian gera ez daitezen eta hemendik aurrera burutuko diren neurrien euskarria izan dadin, Udal honek “Udaleko euskararekiko asmo-deklarazioa” den hau babestea erabaki du.

UDALEKO EUSKARAREKIKO DEKLARAZIOA.

1.- UNESCOk bere Kultur Aniztasunaren gaineko Deklarazio Unibertsalean oroitarazten digun bezala (París 2001), geroan ONUk berretsia, edozein hizkuntza gizon-emakume guztien lehen mailako ondare kultural aberatsa da. Bere defentsa eta babesa betebeharr kolektiboa da aniztasun kulturala sustatzeko eta planetako herri guztien arteko pakea eta adeitasuna bermatzeko. Hortaz, Euskara bada altxor linguistiko eta kulturala, 7000 urteetan zehar biztanleen artean komunikazio sistema bezala irautea lortu duen munduko bitxi lingüistikoa, bada Mendebaldeko Europan bizirik dirauen hizkuntza preindoeuropar bakarra, hortaz kontinenteko sustrai kulturaletako bat.

2.- “Euskara, nafarron hizkuntza” deritzoten erreferentzia historiko ugari daude, ezagunenetariko bat, akaso, Antso Jakitunena. Bestalde, euskarak gure bailaran XIX. mendera arte presentzia handia izan duela jakin badakigu, zonaldeko biztanleen testigantzek hala baitiote.

3.- Egun, gure gizartearen ezaugarria ere bada; izan ere, hondar hizketan, toponimian eta antroponimian euskaratik datozkigun hainbat hitz aurki ditzakegu. (gardatxo, sarde, arrapo, astigarro, zirikear, Iturriotz, Iturrixikin, Casa Bizkor...) Hizkuntza bat gizarte horren

bizipenen adierazlea da eta ondorioz, izaeraren eragilea. Horretaz gain, Leotz-en dauden 26 ikasletik 16-k euskaraz adierazteko eta ikasteko gaitasuna dute, batez ere, azken 40 urteetan erakunde publikoek, herri ekimenek zein ekimen pribatuek sustatu duten berreskuratze lanari esker

4.- Hala eta guztiz ere, hizkuntzaren ezagutza maila edozein dela ere, Euskara herritar guztion ondare kulturala da; eta Udala burua izanik, defendatzea herritar oroaren zeregina eta betebeharra da

5.- Herri ondarea den heinean, ezin da inor beraz jabetu, eta komunikazioa edota transmisio kulturala ez den beste xede batekin ezin da erabili. Arrazoi berdinetatik, herritar guztiek, gainontzeko hizkuntzekiko baldintza beretan., erabiltzeko, ikasteko, babesteko eta zabaltzeko eskubide berbera dute

6.- Leotz-ko Udalak, biztanleok euskara gure egunerokotasunean naturaltasunez barnera dezagun bihotz eman nahi du; halaber, normalizaziorako bidea, herriak eta Udalak ezinbestean elkarlanean egin behar dutelakoan gaudenez, euskara sustatzeko jarduerak praktikan jartzen hasteko herritar guztiei Euskara Batzordea sortzeko gonbita luzatzen diegu, gure hizkuntza zaintzen lagunduz, geure ezaugarriak indartuz eta geroko Orbaibarrari onura baino ekarriko ez dion hizkuntza aniztasunean aurrera eginez.

7.- Udal honek, ekitaldi publikoetan euskara modu duinean erabiltzeko konpromisoa hartuko du: elkarrizketa eta ekitaldi protokolarioetan nahiz paperezko adierazpenetan (kartelak, iragarkiak eta abarrekoak).

8.- Orbaibar bizi, erlazionatu eta adierazten da gure ehun soziala osatzen duten mota guztietako erakundeetan: kontzejuak, ostatu turistikoak, eskaintza gastronomikoa, museoak, kultur-elkarteak zein gastronomikoak, liburutegia, musika taldeak, salguneak... Direnak direla, bere deialdietan eta agerpen publikoetan ahal duten neurrian euskara txertatzen animatu nahi ditugu, horretarako, laguntza behar izanez gero, Udal honetan luzatuko zaie.

9.- Halaber, Udal hau Deklarazioa zintzoki betetzeaz arduratuko da herritar guztiak bertako hizkuntzekin identifikatuak senti daitezen. Leotz-ko Udalak, aldi behin, udalerraren egoera soziolinguistikoa hobeki ezagutzearren ikerketak burutuko ditu

10.- Eta azkenik, herritar guztiei gure arbasoek utzitako milaka urteko altxor hau ezagutzea proposatzen diegu, baita ere erabiltzera, babestera eta zabaltzera animatuz; izan ere, datozen belaunaldikoei helaraztea geuri dagokigu.”

SE ACUERDA por **unanimitad** la aprobación del documento de Apoyo al Euskera.

5. Resoluciones de Alcaldía

El Sr. Alcalde da lectura a las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria

Resolución de 3 de julio de 2014: Abono de la extra de navidad de 2014 al personal municipal con cargo a los presupuestos de 2014 tras publicación en el BON nº 126 de 30 de junio de 2014 de Acuerdo de Gobierno de Navarra por el que se entiende procedente y necesario el anticipo al personal que cumpla los requisitos fijados en el mismo.

Resolución de 3 de julio de 2014: Orden de ejecución en inmueble propiedad de D. Fernando Martínez Valdivielso sito en parcela 14 del polígono 1.

Resolución de 3 de julio de 2014: Orden de ejecución en inmueble propiedad de Leading Man S.L. sito en parcela 15 del polígono 20.

Resolución de 17 de julio de 2014: Autorización a D. Javier M^a Murillo Simón para consulta y examen de los partes de baja del Secretario Municipal durante los últimos 12 meses y fechas de disfrute de vacaciones.

Resolución de 24 de julio de 2014: Autorización a D. Javier M^a Murillo Simón para consulta y examen de varios expedientes con el fin de Preparar Pleno extraordinario relativo a sentencia del TSJN.

Resolución de 24 de julio de 2014: Concesión de licencia a D. Roberto Iracheta Tellechea para cierre de parcela 171 del polígono 1.

Resolución de 24 de julio de 2014: Concesión de autorización a D. José Luis Unzué Ruiz para instalación de caseta de obra en parcela 532 el polígono 7.

Resolución de 29 de julio de 2014: Concesión de licencia de primera utilización a D. Jesús M^a Ibáñez Aldaz para edificación plurifamiliar en parcela 33 del polígono 11.

Resolución de 1 de septiembre de 2014: Encargo a D. Joaquín Oroz Ichaso de la Ejecución de muro de Calle Arrantzal colindante con parcela 439 del polígono 1.

Resolución de 4 de septiembre de 2014: Desestimación de solicitudes de D. Javier M^a Murillo Simón de copia de escrito leído por el Sr. Alcalde en Pleno Extraordinario de 13 de agosto de 2014.

Resolución de 4 de septiembre de 2014: Remisión a D. Javier M^a Murillo Simón de copia de los Estatutos de la Empresa Municipal Orbalan S.L.

Resolución de 4 de septiembre de 2014: Remitir copia de las Actas del Consejo de Administración de la empresa Orbalan S.L. de los años 2012, 2013 y 2014 a D. Javier M^a Murillo Simón de 4 de septiembre de 2014: Comunicación a D. Javier M^a Murillo Simón de la imposibilidad de entrega de copia de Contrato administrativo hecho al Sr. José Román Gómez pues no consta dicha documentación en el Ayuntamiento.

Resolución de 4 de septiembre de 2014: Remisión de informe de ingresos detallado por parque eólico y concepto correspondiente al Ejercicio 2013 a D. Javier M^a Murillo Simón.

Resolución de 5 de septiembre de 2014: Concesión de licencia de obras para construcción de vivienda en parcela 185 del polígono 1 a Dña. Raquel Domínguez Vegas y D. Javier González Celay.

Resolución de 5 de septiembre de 2014: Concesión de licencia de obras a D. Miguel Ángel Recalde Onís para trabajos de pintura de alero de vivienda sita en parcela 32 del polígono 20

Resolución de 8 de septiembre de 2014: Concesión de licencia a Dña. Beatriz González Larrea para retirada de tejas para eliminación de colmenas en cubierta de viviendas en parcela 45 del polígono 16.

SE ACUERDA darse por enterados.

6. Ruegos y preguntas

Por D. José Benito Areta Iriarte se efectúa ruego para alertar a la población del municipio de la presencia de varios perros asilvestrados en el término municipal que están poniendo en riesgo la integridad física de los vecinos.

El pleno toma razón del ruego.

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las 17,15 horas, de la que se extiende la presente acta de lo que DOY FE